



RESOLUCIÓN No. 689

21 JUN 2017

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 435 de 2016 que establece la tabla de rendimientos de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN
CODAZZI”**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confieren el artículo 6 del Decreto 208 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales enunciados anteriormente.

Que la Ley 80 de 1993, en su numeral 1, literal d del artículo 24 consagra el principio de transparencia en virtud del cual puede contratarse directamente en los casos de prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas. A su vez, el artículo 26 numeral 5°, establece como responsabilidad de los representantes legales de las entidades estatales, la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección, en concordancia con el literal h), numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que regulan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios, son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, siempre y cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que mediante Resolución 1269 de 2015 se estableció la tabla de rendimientos de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi, con miras a facilitar la labor que adelanta la Subdirección en consideración a la especificidad de sus asuntos, valores que están debida y racionalmente justificados, conforme la actividad a contratar y atendiendo



21 JUN 2017

Continúa Resolución 689 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 435 de 2016 que establece la tabla de rendimientos de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

a la eficacia administrativa que se debe procurar para que los procedimientos logren su finalidad.

Que mediante Resolución 435 del 11 de abril de 2016 "Por medio de la cual se modifique y adicione la Resolución 1269 de 2015 que establece la tabla de rendimientos de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", que a su vez por esta resolución se adiciona a la Resolución 1269 de 2015 el artículo 3.A. Definiciones.

Que la Subdirección de Catastro mediante comunicación 80020171E5183 solicita a la Secretaria General se realice la modificación de la tabla de rendimientos de la Subdirección de Catastro, con el fin de incluir profesiones a los perfiles requeridos para las labores catastrales y al efecto presenta propuesta de modificación, la cual una vez revisada y conciliada en reunión del 14 de junio de 2017, se encontró procedente actualizar los referidos rendimientos, procurando el eficiente desarrollo de las actividades pactadas y el cumplimiento de los fines del Estado a cargo del Instituto.

Que de acuerdo con lo preceptuado y en virtud del principio de planeación sobre el cual se han establecido a la fecha las necesidades de la Subdirección de Catastro, es pertinente que las contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión planeadas y que se encuentran pendientes, se desarrollen en atención a la modificación efectuada mediante la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Modificar la Resolución 435 de 2016 que establece la tabla de rendimientos de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", en el sentido de ampliar los perfiles requeridos para las labores catastrales procurando el eficiente desarrollo de las actividades pactadas y el cumplimiento de los fines del Estado a cargo del Instituto.

Artículo 2. Alcance. La modificación de que trata la presente resolución versa sobre la tabla de rendimientos del artículo 3 de la Resolución 435 de 2016, sus demás disposiciones continúan vigentes.

Artículo 3. Modifica y adopta. Hace parte integral de la presente resolución la tabla de rendimientos a tener en cuenta en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" suscritos por la Subdirección de Catastro y Direcciones Territoriales para Procesos Catastrales, Sistemas de Información Geográfica, Política de Tierras y Avalúos.




21 JUN 2017

Continúa Resolución 689 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 435 de 2016 que establece la tabla de rendimientos de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición, modifica la tabla de rendimientos de la Subdirección de Catastro establecida mediante Resolución 435 de 2016.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 de JUN de 2017

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General

Aprobó: Diana Patricia Rios Garcia /Sec. General
Leidy Yadhira Escamilla Triana /Subdirectora de Catastro
Revisó: Marisol Olivera Garrido/ GTF Gestión Contractual
Ingrid Cifuentes Barrera/ Sub. Catastro
Elyder Barbosa/ Dirección General
Proyectó: Alicia Baquero/ Sec. General



689

27 JUN 2017

Continúa Resolución No. "Por medio de la cual se modifica la Resolución 435 de 2016 que establece la tabla de remuneraciones de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi".

ACTIVIDAD	NORMA BIA	VALOR UNITARIO	NOTAS	REQUISITOS
I. PROCESO DE FORMACIÓN				
I.1. COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS (Municipios menos Ciudad-Empalme)				
I.1.1. COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS (Ciudad Capital)	MENSUAL	\$ 4.973.161	<p>1. Aplica para municipios o grupos de municipios que se ejecuten simultáneamente y que asumen, mínimo 40.000 predios.</p> <p>2. Las ordenaciones generales de los proyectos deben estar previamente aprobadas por la Subdirección de Catastro.</p> <p>3. El Coordinador General, en su función de prestación de servicios debe incorporar dentro de sus obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Verificar y garantizar el cumplimiento de información. Controlar el avance de los costos y la calidad de la información resultante de los procesos de formación de predios, para lo cual debe realizar actividades de planificación, programación, ejecución, control y seguimiento con el fin de lograr los resultados planificados en el tiempo establecido y con exactitud, eficiencia y efectividad requerida. Garantizar que todas las actividades del proyecto incluyendo el estudio de Zonas Homogéneas, diseños y compromisos, sean ejecutados de acuerdo a los parámetros establecidos en los documentos técnicos y legales que rigen la entidad. Centrarse claramente en las responsabilidades de los diferentes actores involucrados en el proyecto, y garantizar que las actividades estén estrechamente relacionadas y coordinadas de acuerdo a la estructura operacional definida. Solicitar informes periódicos a los responsables de las diferentes actividades, consolidados analizados e interpretados acciones correctivas necesarias para la mejora de las actividades que se encuentran asignadas en su respectiva o presenten alguna no conformidad. Presentar a la Dirección Territorial los informes mensuales o en la periodicidad requerida de los avances de cada una de las actividades programadas, detallándose en cantidades y ciudades. Cuando el funcionario que realice el estudio de ZHF y ZHC sea el responsable del proceso de actualización, esta labor no quedará dentro de la supervisión del coordinador general. Sin que ello signifique que no haya coordinación de actividades entre los mismos. 	<p>Estudio: Título Profesional Universitario en Ingeniería, Anatomía, Agrología, Administración de empresas, Administración pública, Biología, Agroecología, Agroecología con especialización.</p> <p>Experiencia: mínimo de cuarenta y ocho (48) meses en coordinación de proyectos en empresas.</p> <p>Alternativa: El título de postgrado en la modalidad de especialización por Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.</p>
I.1.2. COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS (Zona Urbana)	MENSUAL	\$ 4.169.080		<p>Estudio: Título Profesional Universitario en Ingeniería, agrología, administración de empresas, administración pública, economía, agroecología con especialización.</p> <p>Experiencia: mínimo de cuarenta y ocho (48) meses en coordinación de proyectos en empresas.</p> <p>Alternativa: El título de postgrado en la modalidad de especialización por Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.</p>
I.1.3. COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS (Zona Rural)	MENSUAL	\$ 3.268.600		<p>Estudio: Título Profesional Universitario en Ingeniería, Arquitectura, Agrología, Topografía, Geografía, Agronomía, Geografía, Cartografía, en Construcción, Delineación de Arquitectura, Administración Agrícola y Agropecuaria, Geología y Agrología.</p> <p>Experiencia: Diece (10) meses en reconocimiento predial.</p> <p>ALTERNATIVA 1:</p> <p>Estudio: Seis (6) semestres de formación profesional o título de tecnólogo en las áreas de topografía, ingeniería en Arquitectura, Agrología, Geografía, Cartografía, en Construcción, Delineación de Arquitectura, Administración Agrícola y Agropecuaria, Geología y Agrología.</p> <p>Experiencia: Veinte (20) meses en reconocimiento predial.</p> <p>ALTERNATIVA 2:</p> <p>Estudio: Título de Bachiller.</p> <p>Experiencia: Acreditar cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada en reconocimiento predial.</p>



689

21 JUN 2017

Por medio de la cual se modifica la Resolución 135 de 2016 que establece la tabla de remuneraciones de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Continúa Resolución No.

ACTIVIDAD	NORMA DIA	VALOR UNITARIO	NOTAS	REQUISITOS
1.4. ZONAS HOMOGÉNEAS FISICAS Y GEOECONOMICAS				
1.4.1. ESTUDIO DE ZONAS HOMOGÉNEAS FISICAS Y GEOECONOMICAS	MESES	5.8.918.258	<p>1. Las personas que cursen y aprueben el curso de zonas homogéneas programado por el CIAF de las homologías de experiencia mínima establecida en la presente circular relacionadas a los estudios de zonas. Dichas personas solo podrán ser vinculados para municipios con número de prácticas mayores de 10.000.</p> <p>2. Fianza e costos de transporte, auxiliar edición final.</p> <p>3. Producción y obligaciones contractuales: Entre otras las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planos de ZHF y ZHG en formato digital y variados acorde con el modelo IGAC. - Edición final del estudio que debe estar acompañado sobre la cartografía básica del IGAC. - Elaboración de la especificación de la liquidación de arrendamiento. - Elaboración de la memoria técnica del estudio. - Plazo con abstracción de puntos elevados (plazo de máximo intransferible), junto con informe de los avances por punto consolidados en un documento. - Plazo con abstracción de puntos elevados (plazo de máximo intransferible), junto con informe de los avances por punto consolidados en un documento. - El último pago debe estar relacionado a la entrega de los productos del estudio, suscripciones ante el cumplimiento de validación y trabajo a satisfacción del mismo. - Los estudios de zonas para ciudades capitales deben ser elaborados por funcionarios de planta, con apoyo de profesionales expertos que pueden ser contratados por la DT. De requerirse personas de investigación independientes, deberá realizarse la contratación a la Subdirección de Catastro y el pago deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en la resolución 777 de 2011. - La contratación de esta personal debe contar con la aprobación por parte de la Subdirección de Catastro, y es necesario que las hojas de vida y sus referencias a la Sede Central con todos los aportes académicos y laborales. 	<p>Estudios: Título Profesional Universitario en Ingeniería Catastral, civil, forestal, topografía, agroecología, agronomía, agroforestal, geográfica, geografía, ambiental, arqueología, arquitectura, economía, economía administrativa, publico, administrador ambiental, administración agrícola y agropecuaria, con especialización en arboles, geomática, Sistemas de Información Geográfica.</p> <p>Experiencia: Elaboración de mínimo tres (3) estudios de zonas homogéneas y geoeconómicas en municipios por estudio y contar con el curso de Zonas Homogéneas dictado por el IGAC.</p> <p>Alternativa: Título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y tenerse, siempre que se acredite el título profesional.</p>
1.4.2. PROFESIONALES DE APOYO ESTUDIO DE ZONAS HOMOGÉNEAS FISICAS Y GEOECONOMICAS	MESES	5.3.554.300	<p>La contratación de este personal debe contar con la aprobación por parte de la Subdirección de catastro, es necesario que las hojas de vida sean remitidas al sede central con todos las personas académicos y laborales. Dichas personas contratadas como profesionales de apoyo a circuitos de planta de operativos de ZHF y ZHG.</p>	<p>Estudios: Título Profesional Universitario de Ingeniería ambiental, civil, forestal, topografía, agroecología, agronomía, agroforestal, geográfica, geografía, ambiental, arqueología, arquitectura, economía, administración agropecuaria, administración ambiental, Geografía</p> <p>Experiencia: Actividades de apoyo en actividades relacionadas a gestión catastral y contar con el curso de Zonas Homogéneas dictado por el IGAC.</p>
1.4.3. PROFESIONAL DE APOYO SIG PARA ZONAS	MESES	5.2.595.259	<p>Para procesos de Actualización, su contratación estará sujeta a aprobación por parte de la Subdirección de Catastro previa emisión de justificación técnica por parte de la DT.</p>	<p>Estudios: Título de formación profesional o título de tecnólogo en Ingeniería ambiental y geodesia, geográfica, forestal, geológica, agrícola, agroecológica, topografía, ambiental, civil, sistemas, geografía arquitectónica, título de formación tecnológica o técnica en las áreas de topografía, cartografía, en comunicaciones, obras civiles, en mapas, documentos de arquitectura.</p> <p>Experiencia: Actividad de apoyo (12) meses de experiencia en digitalización.</p>

689

Continúa Resolución No.

Por medio de la cual se modifica la Resolución 135 de 2016 que establece la tabla de reclutamientos de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

21 JUN 2017

ACTIVIDAD	NORMA DIA	VALOR UNITARIO	NOTIAS	REQUISITOS
2. PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACION 2.1. COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS (Ejemplos: mapas ciudad, capitales)	MENSUAL	\$ 1.900.000	1. Aplicar para municipios o grupos de municipios que se ejecuten simultáneamente y que sumen al menos 50.000 predios. 2. Las coordinaciones generales de los proyectos deben estar previamente aprobadas por la Subdirección de Catastro. 3. El Coordinador General en su portada de prestación de servicios debe incorporar dentro de sus diligencias: - Verificar y supervisar el cumplimiento de informaciones. - Coordinar al decano o jefe de oficina y programación de actividades. - Hacer control sobre los costos, los plazos y la calidad de la información recibida de los procesos de actualización censal, para lo cual debe realizar actividades de planeación, programación, ejecución, control y seguimiento con el fin de lograr los resultados planeados en el tiempo establecido y con eficiencia, efectividad y economía requerida. - Garantizar que toda la documentación del proyecto incluyendo el estudio de Zona Homogénea Física y Geoespacial, sean ejecutados de acuerdo a los presentados establecidos en los documentos técnicos y regales que rigen la Entidad. - Conocer claramente las responsabilidades de los diferentes actores involucrados en el proyecto y garantizar que los actividades estén correctamente relacionadas y coordinadas de acuerdo a la estructura organizacional definida. - Solicitar informes periódicos a los coordinadores de las diferentes actividades, consolidarlos analizarlos e implementar acciones correctivas necesarias para la mejora de las actividades que se encuentran desarrollando en ejecución o ejecución pendiente de conformidad. - Presentar a la Dirección Territorial los informes mensuales con la periodicidad requerida de los avances de cada una de las actividades programadas, detallados en cronogramas y tabulaciones. - Cuando el funcionamiento que realice el estudio de ZHF y ZHQ sea el responsable del proceso de actualización, esta labor no quedará dentro de la supervisión del coordinador general, sin que ello signifique que no haya coordinación de actividades entre los mismos.	Ejemplo: Título Profesional Universitario en geografía censal, geográfica, civil o forestal. También con experiencia profesional en geografía, administración de empresas, administración pública, economía, agroecología con especialización. Experiencia mínima de cuatro (4) y seis (6) meses en coordinación de proyectos censales. Alternativa: Si título de postgrado en la modalidad de especialización por Dos (2) años de experiencia profesional o doctora, siempre que se acredite el título profesional.
2.1.2. COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS (Ciudad Capital)	MENSUAL	\$ 1.900.000	1. Los reclutamientos aplican también para funcionarios que realicen control de calidad o supervisión. 2. Los trabajos del Coordinador deben cumplir los parámetros descritos en la metodología para el control de calidad de la información censal en el proceso de formación y actualización de la base de datos censal y el control de calidad aplica a la respectiva censal física y en campo de los predios muestra y las revisiones de oficina. 3. Deben garantizar la revisión de los presentados mínimos de muestra definidos en los documentos técnicos contractuales. 4. Debe garantizar la entrega semanal al coordinador general del proyecto del 100% de lo debido a reconocer según la norma para cada actividad y el número de reconocedores a los asignados. 5. Se debe garantizar el cumplimiento mínimo dentro del control de calidad. Si el censador no cumple el cumplimiento en el control de calidad mensual se deberá pagar en forma proporcional (proporcional al aumento con los parámetros a los que se les realiza el control de calidad y quedará consignado en el acta de reconocimiento respectiva. Si pasado dos meses no se ha cumplido con el control de calidad mismo establecido, se debe acudir a las normas de contratación administrativa, en el tema de incumplimiento. Lo anterior quedará sujeta a cualquier desarrollo en el contrato.	Ejemplo: Título Profesional Universitario en Ingeniería Topográfica, Civil, Geográfica, Cartográfica y Geomática, Forestal, Agroecología, Ambiental, Agronomía, Agrimensura, Geografía y Vías, Arquitectura, Agroecología, Topografía, Medio Ambiente, Administración, Agronomía y Agrimensura, Geografía y Agronomía. Experiencia: Doce (12) meses en reconocimiento predial.
2.1.3. COORDINACION ZONA URBANA	MENSUAL	\$ 1.900.000	1. Los reclutamientos aplican también para funcionarios que realicen control de calidad o supervisión. 2. Los trabajos del Coordinador deben cumplir los parámetros descritos en la metodología para el control de calidad de la información censal en el proceso de formación y actualización de la base de datos censal y el control de calidad aplica a la respectiva censal física y en campo de los predios muestra y las revisiones de oficina. 3. Deben garantizar la revisión de los presentados mínimos de muestra definidos en los documentos técnicos contractuales. 4. Debe garantizar la entrega semanal al coordinador general del proyecto del 100% de lo debido a reconocer según la norma para cada actividad y el número de reconocedores a los asignados. 5. Se debe garantizar el cumplimiento mínimo dentro del control de calidad. Si el censador no cumple el cumplimiento en el control de calidad mensual se deberá pagar en forma proporcional (proporcional al aumento con los parámetros a los que se les realiza el control de calidad y quedará consignado en el acta de reconocimiento respectiva. Si pasado dos meses no se ha cumplido con el control de calidad mismo establecido, se debe acudir a las normas de contratación administrativa, en el tema de incumplimiento. Lo anterior quedará sujeta a cualquier desarrollo en el contrato.	Ejemplo: Título Profesional Universitario en Ingeniería Topográfica, Civil, Geográfica, Cartográfica y Geomática, Forestal, Agroecología, Ambiental, Agronomía, Agrimensura, Geografía y Vías, Arquitectura, Agroecología, Topografía, Medio Ambiente, Administración, Agronomía y Agrimensura, Geografía y Agronomía. Experiencia: Doce (12) meses en reconocimiento predial.
2.1.4. COORDINACION ZONA RURAL	MENSUAL	\$ 1.900.000	1. Los reclutamientos aplican también para funcionarios que realicen control de calidad o supervisión. 2. Los trabajos del Coordinador deben cumplir los parámetros descritos en la metodología para el control de calidad de la información censal en el proceso de formación y actualización de la base de datos censal y el control de calidad aplica a la respectiva censal física y en campo de los predios muestra y las revisiones de oficina. 3. Deben garantizar la revisión de los presentados mínimos de muestra definidos en los documentos técnicos contractuales. 4. Debe garantizar la entrega semanal al coordinador general del proyecto del 100% de lo debido a reconocer según la norma para cada actividad y el número de reconocedores a los asignados. 5. Se debe garantizar el cumplimiento mínimo dentro del control de calidad. Si el censador no cumple el cumplimiento en el control de calidad mensual se deberá pagar en forma proporcional (proporcional al aumento con los parámetros a los que se les realiza el control de calidad y quedará consignado en el acta de reconocimiento respectiva. Si pasado dos meses no se ha cumplido con el control de calidad mismo establecido, se debe acudir a las normas de contratación administrativa, en el tema de incumplimiento. Lo anterior quedará sujeta a cualquier desarrollo en el contrato.	Ejemplo: Título Profesional Universitario en Ingeniería Topográfica, Civil, Geográfica, Cartográfica y Geomática, Forestal, Agroecología, Ambiental, Agronomía, Agrimensura, Geografía y Vías, Arquitectura, Agroecología, Topografía, Medio Ambiente, Administración, Agronomía y Agrimensura, Geografía y Agronomía. Experiencia: Doce (12) meses en reconocimiento predial.



TODOS POR UN
NUEVO PAIS
CAL FORTALEZCA ESPERANZAS

21 JUN 2017

689

Continúa Resolución No. "Por medio de la cual se modifica la Resolución 435 de 2016 que establece la tabla de rendimientos de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi".

ACTIVIDAD	NORMA DIA	VALOR UNITARIO	NOTAS	REQUISITOS
2.2. RECONOCIMIENTO PREDIAL ZONA URBANA				
2.2.1. PREDIOS FORMADOS	3 PREDIOS		Aplica a la incorporación de hasta tres (3) construcciones y/o edificaciones (en unidades consecutivas) de un solo predio con sus respectivas unidades de avalúo y calificación.	<p>Estudio, Título Profesional Universitario en Ingeniería, Biología, Ecología, Epitología, Arqueología, Agronomía, Geografía, Cartografía, Administración Agrícola y Agronegocios, Geología y Agrobiología, Experiencia, Seis (6) meses en reconocimiento predial de forma continua certificado por el IGAC o el SENA</p> <p>ALTERNATIVA 1.</p> <p>Estudio, Seis (6) semestres de formación profesional o título de tecnólogo en las áreas de topografía, ingeniería, Biología, Ecología, Agronomía, Agronomía, Geografía, Cartografía, Delineante de Arquitectura, Administración Agrícola y Agronegocios, Geología y Agrobiología</p> <p>Experiencia, Doce (12) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el SENA</p> <p>ALTERNATIVA 2.</p> <p>Estudio, Título de Bachiller, Experiencia, con curso (24) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el SENA</p>
En la sede		\$ 15.909		
Fuera de la sede		\$ 16.354		
2.2.3. INCORPORACION CONSTRUCCIONES	12 PREDIOS			
En la sede		\$ 10.606		
Fuera de la sede		\$ 12.190		
2.2.4. CONSTRUCCION ADICIONAL (DE CUATRO EN ADELANTE)		\$ 5.130		
2.2.5. AJUSTE DE AREAS DE LOS PREDIOS	15 PREDIOS			
En la sede		\$ 8.485		
Fuera de la sede		\$ 8.994		
2.2.6. CALIFICADOS:	25 PREDIOS			
En la sede		\$ 6.364		
Fuera de la sede		\$ 7.584		
2.2.7. HOMOGINEOS (Loteo, parcelaciones, condominios)	30 PREDIOS	\$ 4.242		
2.2.8. PROPIEDAD HORIZONTAL	30 PREDIOS			
En la sede		\$ 4.242		
Fuera de la sede		\$ 5.232		



Continúa Resolución No. 689

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 435 de 2016 que establece la tabla de remuneraciones de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"

21 JUN 2017

ACTIVIDAD	NORMALIDAD	VALOR ESTIMARIO	NOTAS	REQUISITOS
2.3 RECONOCIMIENTO PRECISAL/ZONA RURAL				
2.3.1. PREDIOS POR MUDIOS	4 PREDIOS	\$ 31.818	<p>1. Aplicar a los cambios de zona de predios ya inscritos en catastro lineales y colindantes, áreas de terreno o construcción, incorporación de nueva zona (1) construcción, con sus respectivos unidades, mareas y Censo de predios, Administración Agrícola y Agropecuaria, Geología y Agrobiología.</p> <p>2. Los cambios realizados en predios deberán venir debidamente justificados de la escritura no diferir en sus datos de adaptación por parte de la superintendencia del catastro.</p> <p>3. El pago se efectúa en una sola cuota, pagándose sobre una de las actividades anteriores. Ver circular 6 de 2016.</p> <p>4. La labor del reconocimiento incluye la toma de la fotografía del predio, de acuerdo a lo estipulado en el instructivo de fotoreconocimiento vigente y el que lo modifique. El valor incluye el trabajo de campo, el reconocimiento debe garantizar la calidad del dato y la disponibilidad de la información proveniente de los censos de predios, debe contar con cámara digital.</p> <p>5. El reconocimiento debe garantizar la calidad del dato y la disponibilidad de la información proveniente de los censos de predios y los listados de sucesiones de la información catastral.</p>	<p>Exigir: Título Profesional de Ingeniero en Ingeniería, Biología, Ecología, Arquitectura, Agronomía, Geografía, Geografía, Administración Agrícola y Agropecuaria, Geología y Agrobiología.</p> <p>Experiencia: Seis (6) meses en reconocimiento precisal o curso de reconocimiento precisal, debidamente certificado por el IGAC o el SENA.</p>
Áreas < 300 Has	4 PREDIOS	\$ 31.818		
Áreas de 101 a 300 Has	6 PREDIOS	\$ 21.312		
Áreas < 100 Has	8 PREDIOS	\$ 15.900		
Áreas < 100 Has	8 PREDIOS	\$ 15.900		
2.3.2. MODIFICACIONES PROCESO COMPLETO				<p>ALTERNATIVA 1:</p> <p>Exigir: Título Profesional de Ingeniería, Agronomía, Biología, Ecología, Geografía, Geografía, en Constructores, Delineante de Ingeniería, Ingeniería Agrícola y Agropecuaria, Geología y Agrobiología.</p> <p>Experiencia: Doce (12) meses en reconocimiento precisal o curso de reconocimiento precisal, debidamente certificado por el IGAC o el SENA.</p>
Áreas < 300 Has	4 PREDIOS	\$ 31.818	<p>ALTERNATIVA 2:</p> <p>Exigir: Título de Bachiller.</p> <p>Experiencia: Veintidós (22) meses en reconocimiento precisal o curso de reconocimiento precisal, debidamente certificado por el IGAC o el SENA.</p>	
Áreas de 101 a 300 Has	6 PREDIOS	\$ 21.312		
Áreas < 100 Has	8 PREDIOS	\$ 15.900		
2.3.3. INCORPORACION DE CONSTRUCCION ADICIONAL (DE 4 EN ADELANTE)		\$ 5.139		
2.3.4. HOMOGENEOS (Linea, parcelaciones, condominios)	30 PREDIOS	\$ 4.242		
2.3.5. VERIFICACION DE INFORMACION POR PREDIOS				
Áreas < 300 Has	8 Predios	\$ 16.868	<p>A. Es la actividad orientada a la verificación de la información de la información, información física y jurídica de cada predio.</p> <p>B. Se incluye la comprobación de datos faltantes en la ficha predial y modificación en datos tales como: 1. Número predial 2. Nombre del predio 3. Área 4. Destinación económica 5. Datos jurídicos del predio - propietario, identificación, escritura y matrícula inmobiliaria.</p> <p>C. Se realiza al ajuste en la configuración y orientación geográfica del predio, los cambios de ubicación e identificación de los predios de rural a urbano y viceversa, originados por la definición del perímetro urbano, el cambio de zona de predios y nueva descripción.</p> <p>D. Los predios que se pueden cruzar y verificar no deben registrar ningún tipo de inconsistencia gráfica administrativa o jurídica.</p> <p>E. Toda esta información debe ser suministrada al 100% por el respectivo conmutador.</p>	
Áreas entre 101 a 300 Has	12 Predios	\$ 11.386		
Áreas < 100 Has	15 Predios	\$ 9.157		
Áreas < 100 Has	15 Predios	\$ 9.157		
				<p>ALTERNATIVA 1:</p> <p>Exigir: Título Profesional de Ingeniería, Agronomía, Biología, Ecología, Geografía, Geografía, en Constructores, Delineante de Ingeniería, Ingeniería Agrícola y Agropecuaria, Geología y Agrobiología.</p> <p>Experiencia: Seis (6) meses en reconocimiento precisal o curso de reconocimiento precisal, debidamente certificado por el IGAC o el SENA.</p>
				<p>ALTERNATIVA 2:</p> <p>Exigir: Título de Bachiller.</p> <p>Experiencia: Veintidós (22) meses en reconocimiento precisal o curso de reconocimiento precisal, debidamente certificado por el IGAC o el SENA.</p>

Comisión Revolucionaria No.

Por medio de la cual se modifica la Resolución 425 de 2016 que establece la tabla de remiembros de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico "Agustín Codinzi".

ACTIVIDAD	NORMA DIA	VALOR UNITARIO	NOTAS	REQUISITOS
2.4. ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS				
2.4.1. ESTUDIO DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS	MESES	\$ 7.958.000	<p>Las personas que cursen y aprueben el curso de zonas homogéneas presentado por el CIAP se les homologa la experiencia mínima establecida en la presente circular relacionada a los estudios de zonas. Dichas personas sólo podrán ser convocados para municipios con número de predios menores de 10.000.</p> <p>2. Incluye costos de transporte, auxiliar y edición final.</p> <p>3. Prohibición y obligaciones contractuales: Entre otras las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planos de ZIF y ZIG en formato digital y variables acorde con el modelo IGAC; - Tablas final del estudio que debe estar trabajadas sobre la cartografía básica del IGAC. <p>Generar la descripción de la población de acuerdo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de la memoria técnica del estudio - Grabación final de zonas por predio. - Plano con ubicación de puntos ejemplares (plano de precisión insobornable), junto con informe de los avales por parte de los responsables en un documento. <p>El último pago debe estar condicionado a la entrega de los productos del estudio, sustentación final al comité de zonificación y registro a nivel municipal.</p> <p>4. Los estudios de zonas para ciudades capitales deben ser elaborados por funcionarios de planta únicamente con apoyo de profesionales externos que puedan ser contratados por la Dirección Territorial. De realizarse por profesionales externos, éstos deberán realizar la autorización a la Subdirección de Catastro y el pago deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en la resolución 777 de 2011.</p> <p>5. La contratación de ese personal debe contar con la aprobación por parte de la Subdirección de Catastro, es necesario que las hojas de vida sean remitidas a la Sede Central en todos los casos adjuntados los apoyos municipales y laborales.</p>	<p>Estudio. Título Profesional Investigador en Ingeniería catastral, civil, forestal, topográfica, agronomía, agrícola, ambiental, agrícola, geología, arquitectura, agropecuaria, topográfica, Administrador público, administrador ambiental, Administración agropecuaria, economía con especialización en avales, economía, Sistemas de Información Geográfica</p> <p>Experiencia: Elaboración de zonas homogéneas y geoeconómicas en municipios para un periodo de un año.</p> <p>Alternativa: El título de posgrado en la modalidad de especialización por Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.</p>
2.4.2. PROFESIONALES DE APOYO ESTUDIO DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS	MESES	\$ 3.884.000	<p>La contratación de este personal debe contar con la aprobación por parte de la Subdirección de Catastro, es necesario que las hojas de vida sean remitidas al sede central con todos los apoyos académicos y laborales. Quiénes serán contratados como profesionales de apoyo y ejecutar la planta de estudios de ZIF y ZIG.</p>	<p>Estudio. Título Profesional Universitario en Ingeniería catastral, civil, forestal, topográfica, agronomía, agrícola, agropecuaria, geología, arquitectura, economía, administración pública, administraciones agropecuarias, administración ambiental.</p> <p>Experiencia: Acreditar seis (6) meses en actividades asociadas a gestión catastral y/o contar con el curso de Zonas Homogéneas dictado por el IGAC.</p>
2.4.3. PROFESIONAL APOYO SIG PARA ZONAS	MESES	\$ 2.495.250	<p>Para procesos de Actualización, su contratación estará sujeta a aprobación por parte de la Subdirección de Catastro previa remisión de justificación técnica por parte de la DT.</p>	<p>Estudio. Título Profesional (7) semestres de formación profesional en título de licenciado en Ingeniería catastral y geodesta, geográfica, forestal, geología, agrícola, agropecuaria, topográfica, ambiental, civil, sistemas, geografía, arquitectura o título de formación tecnológica o técnica en los áreas de topografía, cartografía, en construcciones, obras civiles, en minas, mediante de arquitectura.</p> <p>Experiencia: Acreditar doce (12) meses de experiencia en digitalización.</p>



689

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 136 de 2016 que establece la tabla de requisitos de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico "Acustia Codazzi".

29 JUN 2017

ACTIVIDAD

NORMA DIA

VALOR UNITARIO

NOTAS

REQUISITOS

3. PROCESO DE CONSERVACION

3.1. COORDINACION

3.1.1. COORDINACION
URBANA Y RURAL

1008 y todos sus egresos por los
reembolsos
incluidos a cargo y oficina)

5.3.304.000

1. Al coordinador de Conservación la Dirección Territorial le debe suministrar transporte para los labores de supervisión a su cargo.
Los trabajos de Coordinador deben cumplir los parámetros definidos en el instructivo control de calidad productores censales.
2. El coordinador debe garantizar el cumplimiento a lo estipulado en la normativa censal y el manual de Conservación Censal.

Estudiar Título Profesional Universitario en Ingeniería, Arquitectura, Agronomía, Geografía, Topografía, Administración Agrícola y Agropecuaria, Geología, Biología, Ecología y Agrología.
Experiencia Diez (12) meses en reconocimiento predial.
ALTERNATIVA 1.

Experiencia Diez (7) semestres de formación profesional o título de bachiller en las áreas de topografía, ingeniería, arquitectura, agronomía, geografía, cartografía, en Construcción, Obras civiles, en Minas, Ductos de Arquitectura, Administración Agrícola y Agropecuaria, Geología y Agrología.

Experiencia Veinticuatro (24) meses en reconocimiento predial.

ALTERNATIVA 2.

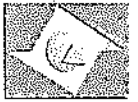
Experiencia: Título de Bachiller.
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional en reconocimiento predial.

3.1.2. COORDINACION
APOYO
RESPONSABLE DE
CONSERVACION

5.3.304.000

1. Prestar apoyo al responsable del área de conservación respecto al rol especifico con responsabilidades directas en el SNIC con las siguientes actividades:
L. Determinar precedencia de tiempos
2. Asignar solicitudes.
3. Revisar los trabajos de ventas y de asignación.
4. Revisar la proyección de ventas.
5. Coordinar y hacer el seguimiento a las solicitudes radicadas, asignaciones finalizadas y pendientes por terminar.
6. Tramitar todas las solicitudes que le sean asignadas por parte del responsable de Conservación Catastral.
7. Proyectar obras de respuesta a usuarios internos y usuarios externos con los educadores recibidos por solicitudes de las direcciones de base o planificadas radicadas en el SNIC y/o mediante insumos enviados a la misma.
8. Realizar control de calidad en campo en los casos que se requiera.
9. Promover y colaborar en informes que le sean requeridos.

Experiencia: Título Profesional Universitario en Ingeniería, Arquitectura, Agronomía, Geografía, Topografía, Administración Agrícola y Agropecuaria, Geología, Biología, Ecología y Agrología.
Experiencia: Diez (12) meses en reconocimiento predial.
ALTERNATIVA 1.
Experiencia: Seis (7) semestres de formación profesional o título de bachiller en las áreas de topografía, ingeniería, arquitectura, sistemas, agronomía, geografía, cartografía, en Minas, Administración Agrícola y Agropecuaria, Geología y Agrología, en construcciones, Obras Civiles y Ductos de Arquitectura.
Experiencia: Veinticuatro (24) meses en reconocimiento predial.
ALTERNATIVA 2.
Experiencia: Título de Bachiller.
Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses en reconocimiento predial.



Continua Resolución No.

689

Por medio de la cual se modifica la Resolución 435-Jue-2016 que establece la tabla de rendimientos de la Subdirección de Concurso del Instituto Geográfico "Agustín Colazzi".

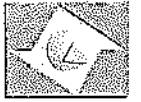
21 JUN 2017

REQUISITOS

ACTIVIDAD	NORMA DÍA	VALOR UNITARIO	NOTAS	
3.3.1 HOMOGÉNEOS (Lotes, Parcelaciones, Urbanizaciones)	30 DÍAS	\$ 3.100	<p>1. Las parcelas homogéneas y en PFI requieren visita a campo para calificación de superficies de superficies tipo y zona de protección. Esta se pagará de acuerdo a la actividad realizada en terreno real en cuanto que como son ejemplos los que requieren parcelas que se pagará como mutación de terreno del numeral 3.1 los siguientes serán los que corresponden a esta clasificación</p> <p>2. Para el caso de reubicaciones, cancelaciones y las compensaciones de oficina los rendimientos y valor de destino se asimilan a las determinadas por la conservación de oficina</p>	<p>Estudio, Título Profesional Universitario en Ingeniería, Biología, Ecología, Arquitectura, Agronomía, Geografía, Minas, Experiencia, Seis (6) meses en reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el SENA</p> <p>ALTERNATIVA 1.</p> <p>Estudio, Seis (6) semestres de formación profesional o título de nivelación en las áreas de geografía, Ingeniería, Arquitectura, Biología, Ecología, Agronomía, Geografía, Cartografía, en Construcción, Otros civiles, en Minas, Delineación de Arquitectura, Administración, Agrícola y Agropecuaria, Geología y Agrología</p> <p>Experiencia: Once (12) meses en reconocimiento predial o cinco (5) meses en reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el SENA</p>
3.3.2 PROPIEDAD HORIZONTAL (Contenido a Multipropiedad)	30 DÍAS	\$ 3.100		<p>ALTERNATIVA 2.</p> <p>Estudio, Título de Bachiller, Experiencia, Trece (13) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el SENA</p>
3.3.3 TÉCNICO DE APOYO EN AVISOS DE NOTACIÓN (Estudio, clasificación, radicación y trámite de mutaciones de oficina)	60 DÍAS	\$ 1.700.000		<p>Estudio, Seis (6) semestres de formación profesional o título de nivelación en las áreas de topografía, Ingeniería, Arquitectura, Biología, Ecología, Agronomía, Geografía, Cartografía, en Construcción, Otros civiles, en Minas, Delineación de Arquitectura, Administración Agrícola y Agropecuaria, Geología y Agrología</p> <p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia laboral</p> <p>ALTERNATIVA 1.</p> <p>Estudio, Título de Bachiller</p> <p>Experiencia: Once (12) meses de experiencia laboral</p>

Continúa Resolución No. "Por medio de la cual se modifica la Resolución 435 de 2016 que establece la tabla de requisitos de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi".

ACTIVIDAD	NORMA/DIA	VALOR UNITARIO	NOTAS	REQUISITOS
4.3 ACTIVIDADES DE LA DIGITALIZACIÓN				
a. Archivo	150 PRODUCTOS CATASTRALES/DIA			La actividad de archivo comprende el manejo de la información cartográfica, catastral, geográfica, censal, digital por municipio, en lo que se refiere a la elaboración o complementación del inventario, ordenar, eventar, disponer en el lugar debido para ello, diligenciamiento del archivo de inventario, tanto para la información existente como borradores, de campo y la realización de los procesos catastrales, esto con el objetivo de copiar la totalidad de la información existente, agilizar y facilitar las posteriores actividades.
b. Escaneo	200 PRODUCTOS CATASTRALES/DIA			La actividad de escaneo comprende el escaneo de la información cartográfica, catastral, geográfica, censal, digital por municipio, en lo que se refiere a la elaboración o complementación del inventario, ordenar, eventar, disponer en el lugar debido para ello, diligenciamiento del archivo de inventario, tanto para la información existente como borradores, de campo y la realización de los procesos catastrales, esto con el objetivo de copiar la totalidad de la información existente, agilizar y facilitar las posteriores actividades; el escaneo debe ser realizado mediante el uso de digitalizadores.
5. GENERACIONES DE PRODUCTOS PDF				
Plano de conjunto urbano predial	15 PLANCHAS			
Carta catastral urbano	50 PLANCHAS			
Zona homogénea física y geocatómica	18 PLANCHAS			
Carta catastral rural	120 PLANCHAS			
Elaboración del SICAM	1 SICAM			
Elaboración de sustitutos detallados	5 METADATOS			
6. DIGITALIZACION MASIVA:				
METODO ESCANEO (Solo aplica rural)	Solo terreno Predio 250 predios			Cuando se digitaliza una o más manzanas o planos prediales rurales complejos, aplica para todos los procesos catastrales Digitalización por escaneo. Vectorizar por la pantalla a partir de una imagen ensamblada.
METODO POR COTAS				
Urbano	160 predios NP4, 180 unidades homogéneas en PH, 80 unidades heterogéneas en PH, 80 unidades en Condominio			Digitalización por cotas. Aplicar los predios o parte de los predios, teniendo como referencia para digitalizar la imagen ensamblada.
Rural	Predios con captura de construcciones y unidades 200 predios			Cuando se digitalizan o modifican predios de una manzana o un plano predial rural ya existente en digital, aplica para los procesos catastrales de conservación.
7. DIGITALIZACIÓN PUNTUAL:				
METODO ESCANEO	NORMA/DIA			
Urbano	90 PREDIOS			
Rural	150 PREDIOS			
METODO POR COTAS				
Urbano	40 PREDIOS			
Rural	NO APLICA			



689

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 15 de 2016 que establece la tabla de remuneraciones de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

21 JUN 2017

REQUISITOS

ACTIVIDAD	NORMA DIA	VALOR ESTIMADO	NOTAS	REQUISITOS
5. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO				
5.1. TOPOGRAFIA PO SIN EQUIPO	12 reuniones regulares	\$ 113.202	<ol style="list-style-type: none"> El valor establecido corresponde al pago por día de trabajo e incluye costos de cedentes, materiales, manifiestos, viáticos, impuestos de sellos, transporte, alojamiento, planes, medios de transporte, etc. Todos los levantamientos deben estar ligados a la red Magna Simple El rendimiento diario debe ser similar en terreno muy irregular (preferentemente en la periferia) a 200 A 250 PUNTO/HAZARDO. Los puntos deben estar marcados a los quince días siguientes a la salida de campo de la cartografía (1:500) que garantice el trabajo de radiotelecomunicación. Se estima una distancia máxima de 20 metros entre puntos como máximo (calcular 733 del 4-14-11) La topografía irregular se debe hacer algunos detalles durante el levantamiento: necesarios que permitan el control de las construcciones y terrenos que se reconozcan para tener estos puntos de referencia. El levantamiento topográfico únicamente se continuará cuando no exista cartografía básica u ortofotografía actualizada que permita los levantamientos precisos de precisión. El equipo de topografía debe estar debidamente asegurado (Flebo y Dato) y estandarizado (ADJUNTO ANEXO 1) CON PRECISIÓN DE MEDICIÓN NQ MAYOR A TRES MILES. Se debe cumplir estrictamente los lineamientos administrativos en el artículo 733 del 4-14-11. El levantamiento incluye actividades de oficina como son elabores y diseño de memoria. Para el trabajo con equipo debe contar con atención total con alimentación de datos y coordinación en medio digital, accesorios 2, prismas, 2 bastidores, 1 pasador 	<p>Estudio: Título Profesional Técnico sobre un Ingeniería Topográfica.</p> <p>Experiencia: Acreditación de base (12) meses en levantamientos topográficos</p>
	8 reuniones regulares			
6. PERSONAL DE AYO				
6.1. PERSONAL PROFESIONAL ICARR	MENSUAL	\$ 2.444.150	<p>Personal de apoyo para la diligenciamiento de información registral en las bases censales, para los procesos de actualización y conservación censal, relacionados en la Dirección Territoriales en caso de requerir guías de manifiestos de los censales autorizados por la Subdirección de Catastro.</p>	<p>Estudio: Profesional en Derecho, Ingeniería, Topografía, Civil, Geografía, Química y Geología, Física, Agronomía, Ambiental, Agronomía, Agronomía, de Alimentos, de Transportes y Vías, Sistemas, Agronomía, Geografía, Topografía, Administración, Agronomía y Agropecuaria, Geología y Agropecuaria, Profesiones Afines.</p> <p>Experiencia: Acreditación (9) meses de experiencia en temas catastrales.</p>
	MENSUAL			\$ 2.000.500
6.2. TECNICO ARCHIVO PREDIAL	MENSUAL	\$ 2.000.500		<p>ALTERNATIVA</p> <p>Estudio: Título de Bachiller.</p> <p>Experiencia: Acreditación verificada (12) meses de experiencia laboral.</p>
6.3. CADEREIRO: TROCHERO	DIARIO	\$ 31.264		<p>Estudio: Primaria Completa.</p>



TODOS POR UN
NUEVO PAIS

21 JUN 2017

689

Continúa Resolución No. 689 del 2016 que establece la tabla de rendimientos de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ACTIVIDAD	NORMA DIA	VALOR UNITARIO	NOTAS	REQUISITOS
06. PERSONAL DE APOYO				
6.4. PERSONAL APOYO CATASTRAL PARA OFICINA Y TERRENO URBANO, RURAL.	MENSUAL	51.370.000	Personal que adelantará labores de apoyo en el archivo predial, escaneo de documentos, trámite de mutaciones, gestión documental, auxiliar de terreno, entre otras inherentes a la gestión catastral.	Estudio: Título de técnico por competencias laborales. Experiencia: Acreditar seis (6) meses de experiencia laboral. ALTERNATIVA: Estudio: Título de Bachiller. Experiencia: Acreditar doce (12) meses experiencia laboral.
6.5. TECNICO DE VENTANILLA	MENSUAL	51.713.014	Apoyar en el área de atención al público en temas de trámite conderados con las siguientes actividades: 1. Recibir, revisar, analizar y/o estudiar las solicitudes de trámite conderadas en el momento de recepción al público y radicadas en el Sistema Nacional Catastral. 2. Orientar al usuario en la entrega correcta de documentos para efectos del trámite solicitado. 3. Orientar al usuario con los trámites no procedentes para la entidad. 4. Informar al usuario respecto del estado actual del trámite solicitado. 5. Tramitar solicitudes asignadas por el responsable de conservación.	Estudio: Seis (7) semestres de formación profesional o título de tecnólogo en las áreas de topografía, geodesia, cartografía, catastral, catastro, catastral y geodesta forestal, agroecología, ambiental, agropecuaria, agropecuaria, agropecuaria, agropecuaria y Vías, Aterrizaje, Sistemas, Agronomía, Geografía, Cartografía, en Minas, Administración Agrícola y Agropecuaria, Geología y Agrología, en construcciones, Obras Civiles y Edificios de Arquitectura. Experiencia: Acreditar tres (3) meses de experiencia laboral. ALTERNATIVA: Estudio: Título de Bachiller. Experiencia: Acreditar dieciséis (16) meses de experiencia laboral.
6.6. TECNICO DE APOYO	MENSUAL	52.048.589	Personal de apoyo encargado de adelantar labores propias de secretaría del área de conservación, dentro de sus actividades se incluye: radicación, control y seguimiento del sistema de correspondencia, manejo de tablas de retención, proyectar las comunicaciones que le sean requeridas y demás actividades de tipo administrativo. De igual forma abstrare el control y seguimiento al presupuesto del área de conservación, así como de la radicación y legalización de comisiones.	Estudio: Título de técnico o tecnólogo en informática, gestión documental, administración pública, administración departamental, contable, secretariado, sistema... Experiencia: Acreditar once (11) meses de experiencia laboral. ALTERNATIVA 1 Estudio: Cuatro (4) semestres de educación superior (decena, tecnólogo o universitario) Experiencia: Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia laboral. ALTERNATIVA 2 Estudio: Título de bachiller. Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia laboral.

Continuar Resolución No. _____ "por medio de la cual se aprobó la resolución 435 de 2016 que establece la tabla de requisitos de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".

ACTIVIDAD	NORMA DIA	VALOR UNITARIO	NOTAS	REQUISITOS
9. AVALUOS COMERCIALES 9.1. CONTROL DE CALIDAD DE AVALUOS DE TERRITORIAL	MENSUAL	\$3.195.434	<p>Las actividades comprenden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el control de calidad final y aprobar los informes de avalúos de inmuebles y mejoras que se someten a calificación al Instituto, antes urbanas como rurales en todo el país, entendiéndose para ello a lo previsto en las resoluciones 1493 y 1541 de 1993, y 629 de 2008 emanadas de la Dirección General del Instituto, y ajustado a las pautas, metodologías e instrucciones que imparta el Grupo Interno de Trabajo de Avalúos de la Subdirección de Catastro, dentro del plazo establecido por el manual de procedimientos. 2. Ejercer el control de calidad final y aprobar los avalúos de IVT que se le asignen, así como participar en los comités de los avalúos realizados para el control de calidad de valuación fiscal a nivel nacional. 3. Ejercer el control de calidad y aprobar los avalúos para planes de regulación del Gobierno Nacional. 4. Ejercer el control de calidad y aprobar los avalúos de plusvalía y valores de referencia. 5. Participar en los comités que a nivel nacional establece la Subdirección de Catastro para determinar las zonas homogéneas físicas y socioeconómicas. 6. Realizar los avalúos y presentar los informes de los avalúos asignados sobre procesos urbanos y rurales a nivel nacional, dentro del plazo establecido por ley. 7. Realizar los avalúos de plusvalía y valores de referencia que le sean asignados. 8. Suscribir la información y responder las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas sobre los informes de los avalúos, ordenados, celebrados dentro del plazo señalado para el efecto. 9. Servir como auxiliar de la justicia. 10. Hacer permanente seguimiento de los avalúos en curso en la territorial a su cargo, llevando un control de control, asignaciones y ejecución de los avalúos además de cuidar y responder porque se cumplan a cabalidad las tareas asignadas para su ejecución, suministrando a los interesados la información pertinente sobre su desarrollo. 11. Realizar con la periodicidad que la demanda requiera, comités de avalúos en las territorios bajo su jurisdicción, con el fin de realizar presentaciones, abordar dudas, unificar criterios y actualizar a funcionarios y peritos de otras en materia valuarial. 12. En caso de que por necesidades del servicio el personal requiera desplazarse fuera de su sitio de trabajo, el instructor reconocera los valores correspondientes a los gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre a que hubiere lugar. 	<p>Estudio: Profesional en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agronomía, Ingeniería Topográfica, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Económica, Arquitectura.</p> <p>Experiencia: Variada (2-7) meses de experiencia profesional.</p> <p>Alternativas: se tendrán en cuenta las alternativas de la resolución 1502.</p>
9.2. PERITO AVALUADOR	Valor por juicio	De acuerdo a lo establecido en la resolución 777 de 2011	<p>Las actividades comprenden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Producir avalúos de bienes raíces urbanos como rurales que le sean requeridos al Instituto en cumplimiento de la función prevista en la resolución de la propiedad raíz de todo el país, entendiéndose para ello a lo previsto en las resoluciones 1493 de 1993, 1541 de 1993 y 629 de 2008, emanadas de la Dirección General del Instituto y ajustado a las pautas, metodologías e instrucciones que imparta el GIT de avalúos de la Subdirección de Catastro. 2. Asistir a los comités de avalúos en las fechas establecidas por el Supervisor. 3. Realizar avalúos de referencia. 4. Realizar avalúos comerciales. 5. Realizar avalúos para fines de Valuación Predial (VUP). 6. Entregar los informes de avalúos dentro del plazo señalado, las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas respecto de los datos de procedimientos. 7. Responder dentro del plazo señalado, las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas respecto de los informes de avalúos ordenados. 8. Servir como auxiliar de la justicia. 	<p>Estudio: Profesional en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agronomía, Ingeniería Topográfica, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Económica, Arquitectura.</p> <p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.</p> <p>Alternativas: se tendrán en cuenta las alternativas de la resolución 1502.</p>



Catálogo Resúmenes No. _____

589

Por medio de la cual se modifica la Resolución 435 de 2016 que establece la tarifa de rendimientos de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico "Adolfo Codazzi".

2017

ACTIVIDAD	NORMA DIA	VALOR ENTREGA	NOTAS	REQUISITOS
<p>5.3.05 SERVICIO INMOBILIARIO</p>	<p>MESES/AL</p>	<p>\$ 2.738.509</p>	<p>Las actividades comprenden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capturar e incorporar información del mercado inmobiliario capturado en Internet en el aplicativo SNC como apoyo a las búsquedas de actualización y valores comerciales 2. Capturar e incorporar información del mercado inmobiliario en el aplicativo SNC del mercado inmobiliario de bienes como internet y avisas especializadas 3. Capturar e incorporar información del mercado inmobiliario en el aplicativo SNC de bancos e inmobiliarias 4. Capturar e incorporar información del mercado inmobiliario en el aplicativo SNC de proyectos de construcción nuevos 5. Generación de información (planos de mercados inmobiliarios, mapas de riesgo, fotografías) en procesos censales y valores comerciales 6. Apoyo a los profesionales de procesos censales y de valores comerciales. 	<p>Experiencia: sin experiencia</p> <p>Formación: Profesional en Ingeniería catastral, civil, forestal, arquitectura, geodésica, agrimensura, geográfica, arquitectura administrativa, agropecuaria, administración ambiental</p>